

En el marco de las disposiciones legales y reglamentarias (Ley N° 19.484 y Decreto N° 77/017) aprobadas en Uruguay, Consorcio del Uruguay S.A. comunica que se encuentra comprendido entre las entidades financieras que deben recabar cierta información sobre la residencia fiscal de los titulares de los contratos de ahorro así como informar de forma automática y anualmente saldos y promedios de los mismos a la Dirección General Impositiva en caso de verificarse determinados requisitos.

En este marco y de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto N° 77/017, es nuestra obligación informar a los clientes que los datos antes mencionados, podrán estar sujetos a la obligación de información a que refiere la normativa antes mencionada.

Por mayor información puedes consultar la normativa referida en www.dgi.gub.uy y www.oecd.org